REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio
de
Guerra y Marina

Asunción, Octubre 21 de 1905

Vistas las constancias del expediente, de acuerdo con el dictámen fiscal y de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros.

El Presidente Provisorio de la República

Decreta:

Artº 1º Acuérdase á la madre del cabo de las fuerzas revolucionarias destacadas en Villeta, Luciano Diaz, muerto en el combate librado en Guarambaré el dia 3 de Noviembre del año próximo pasado, el subsidio de un mil y quinientos pesos fuertes m/n, con arreglo á la Ley de 21 de Junio último.

Artº 2º Comuníquese publíquese y dése al R. O.

Guerra

B. Ferreira